

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO BIENESTAR SOCIAL

OBJ: DISPONE LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIONES ELÉCTRICAS PARA EL CENTRO RECREACIONAL DE TONGOY, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y NOMBRA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.

EXENTA Nº12 / 31 / 0326

SANTIAGO, 24 SEP 2019

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DBSO)

VISTOS:

- a) Lo señalado en el DFL N°1, Ley N°19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", de fecha 13 de diciembre del 2000.
- b) Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, de fecha 29 de mayo de 2003.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N°250, del año 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Las facultades que confiere la Ley N°16.752, que "Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil", de fecha 30 de enero de 1968.
- e) Lo dispuesto en la Ley N°18.712, que "Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas", de fecha 04 de junio de 1988.
- f) La Resolución N°101/133/2019, de fecha 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que asigna funciones de carácter directivo a Doña Elisa Maturana Urzúa.
- g) Las Resoluciones N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 8, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del año 2019, de la Contraloría General de la República".



CONSIDERANDO:

- a) Que, el Departamento de Bienestar Social de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), tiene por finalidad proporcionar al personal de la Institución, las prestaciones que tiendan a promover una adecuada calidad de vida de los funcionarios y su grupo familiar y, para ello debe desarrollar las acciones orientadas al fomento de la actividad recreacional, las que cumple al otorgar tarifas preferenciales para el arriendo de los distintos centros recreacionales que administra y que debe mantener en perfectas condiciones de uso.
- b) Que, para cumplir la finalidad descrita en el literal a) de estos Considerando y, conforme a lo solicitado por la Oficina Centros Recreacionales de la Sección Comercial, mediante Memorando N°343 de fecha 29 de agosto de 2019, dirigido a la Oficina Abastecimiento de la Sección Logística, el Departamento de Bienestar Social requiere la contratación del servicio de reparaciones eléctricas para el Centro Recreacional de Tongoy.
- c) Que, se ha podido constatar que los servicios requeridos no se encuentran en el catálogo electrónico de convenio marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el Artículo N°14 del Decreto N°250, Reglamento de la Ley N°19.886, citado en Vistos c) del presente instrumento.
- d) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, este Departamento requiere designar una Comisión de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N°19.886, citado en Vistos c) de este acto administrativo.
- e) Que, este Departamento cuenta con disponibilidad financiera para la contratación del Servicio de Reparaciones Eléctricas para el Centro Recreacional de Tongoy referida en el literal b) de estos Considerando.

RESUELVO:

- 1.- LLÁMASE a Propuesta Pública, para la contratación del Servicio de Reparaciones Eléctricas del Centro Recreacional de Tongoy.
- 2.- APRUÉBANSE las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.
 - 2.3 Pauta de Evaluación.
 - 2.4 Formulario Presentación de Oferta (Anexo A).
 - 2.5 Instructivo Técnico de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el trabajo para entidades empleadores que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades D.G.A.C. (Anexo B).

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIONES ELÉCTRICAS PARA EL CENTRO RECREACIONAL DE TONGOY

I OBJETO DE LA PROPUESTA

*El DEPARTAMENTO BIENESTAR SOCIAL DE LA DGAC, en adelante también el DBSO, la entidad licitante o la Institución, llama a Propuesta Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIONES ELÉCTRICAS PARA EL CENTRO RECREACIONAL DE TONGOY**, conforme a lo descrito en las Bases Técnicas adjuntas. La contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante también la Ley de Compras, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (Hacienda) N°250, de 2004.*

II GENERALIDADES

El proceso completo de licitación, recepción y selección de ofertas, adjudicación y emisión de orden de compra se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Evaluación y Formulario Presentación de Oferta (Anexo A), Instructivo Técnico de gestión ambiental y de seguridad y de salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades DGAC, (Anexo B), en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.1 Las consultas, respuestas y aclaraciones, si las hubiere, formarán parte integrante de las Bases de Licitación y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).*
- II.2 Las ofertas deberán formularse conforme a lo requerido en las presentes Bases de Licitación.*
- II.3 Se hace presente, que por el solo hecho de presentar oferta se entenderá que el proponente ha estudiado las Bases de Licitación y que está conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **Capítulo IV**, de las presentes Bases Administrativas.*
- II.4 El DBSO, adjudicará esta Licitación Pública a aquél proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación, obtengan el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica.*
- II.5 El DBSO, declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la propuesta cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.*

- II.6 El presupuesto estimado e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de \$ **5.697.720 (Cinco millones seiscientos noventa y siete mil setecientos veinte pesos)**.
- II.7 Adjudicada esta Propuesta, no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento de las obligaciones que asume en esta Propuesta Pública y las que emanen del contrato de prestación de servicios.
- II.8 Todos los plazos que se señalan en la ficha de licitación de esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trate de días hábiles administrativos.
- En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.
- II.9 Si el proveedor adjudicado no se encuentra inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la Adjudicación, trámite que constituye requisito previo para emitir la Orden de Compra correspondiente. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a desestimar la oferta y, eventualmente proceder a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.10 Todos los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados por la entidad licitante en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a dichos términos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución fundada firmada por la autoridad competente, oportuna y debidamente tramitada.
- II.11 **Esta institución retiene por todas las compras un impuesto del 2% del total facturado (Art. 37 de la Ley 16.752)**

III CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA.

Nº	Actividad	Tiempo
1	Publicación	Por un período de diez (10) días hábiles.
2	Visita a terreno	A las 12:00 hrs. del cuarto (4º) día hábil desde publicada la licitación.
3	Recepción de Consultas	Quinto (5º) día hábil, contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el Portal.
4	Respuestas a Consultas	Hasta el séptimo (7º) día hábil, siguiente de la publicación del llamado a licitación en el Portal.
5	Cierre de la propuesta	Al décimo (10º) día hábil de publicada la licitación.
6	Apertura Electrónica de Ofertas	Al día hábil siguiente al cierre de la propuesta a las 15:00 hrs.
7	Informe de Evaluación y sugerencia de Adjudicación de la Propuesta	Dentro de Diez (10) días hábiles a contar de la fecha de apertura.

8	Resolución de Adjudicación	Dentro de Veinte (20) días hábiles siguientes de recibido el Informe de la Comisión de Evaluación.
---	----------------------------	--

IV DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta propuesta personas naturales y jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras, o bajo la fórmula de UTP (unión temporal de proveedores) de acuerdo a lo establecido en el art. 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y que, en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a prestar los servicios contratados por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".

Asimismo, no podrán contratar con el DBSO aquellos proveedores afectos a la prohibición referida en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, si ello fuere procedente.

V VISITA A TERRENO, CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes deberán asistir a una visita a terreno que se realizará al cuarto (04) día hábil desde la publicación de las presentes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, a las 12:00 hrs., en el Centro Recreacional Tongoy, ubicado en Calle Fundición Norte S/N, Comuna Tongoy, Región de Coquimbo. Persona de contacto: Administrador del Centro Recreacional Sr. David Osorio. (celular +56-9-50011722).

Las consultas técnicas derivadas de la visita a terreno, se deberán realizar a través del foro de consultas y respuestas del portal www.mercadopublico.cl, en los mismos plazos establecidos para las consultas de los oferentes y sus respectivas aclaraciones contempladas en los párrafos siguientes.

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro del plazo establecido en el calendario de la Licitación.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, el DBSO podrá introducir cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional de a lo menos tres (3) días hábiles, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

VI INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio del DBSO, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de la Licitación, ficha del portal y/o la oferta, prevalecerán las primeras.

VII GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VIII DE LA PRESENTACIÓN

Todas las Ofertas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta. Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses del DBSO o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Los oferentes deberán considerar que:

VIII.1 Sólo se aceptarán ofertas en pesos moneda nacional (No se aceptarán otras monedas y/o unidades monetarias)

VIII.2 *Las ofertas deberán describir en detalle el servicio ofrecido, según condiciones que se indiquen en las Bases Técnicas, incluyendo, entre otros, el precio, el plazo de ejecución de los trabajos y la vigencia y descripción de la garantía.*

VIII.3 *Deben señalar el plazo de vigencia de la oferta, la que no podrá ser inferior a 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de la propuesta. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan lo señalado en estas Bases Administrativas.*

VIII.4 *Los valores correspondientes a cada ítem ofertado, deberán ser Valores Netos.*

Aquella(s) oferta(s) que cumpla(n) con lo solicitado en las presentes Bases de Licitación, serán evaluadas técnica y económicamente. Aquella(s) oferta(s) que no cumpla(n) con lo solicitado, será(n) declarada(s) "inadmisibles".

IX DE LA APERTURA

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), en un solo acto al día hábil siguiente al cierre de la propuesta.

En la apertura sólo se efectuará la descarga del contenido de las ofertas desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de ellas, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.**

Una vez concluido el acto de Apertura, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la misma Plataforma, las que serán resueltas por el DBSO dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contado desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de las ofertas, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información, en Av. Eliodoro Yáñez N° 2394, comuna de Providencia, en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N°250 del 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

X DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

X.1 Las ofertas "Aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (3) funcionarios del DBSO.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

X.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **50% para los Aspectos Técnicos, 50% para los Aspectos Económicos.**

En caso de producirse un empate en la evaluación final, entre dos o más proponentes, la comisión considerará para dirimir tal situación, la calificación más alta obtenida en el criterio Económico. De persistir el empate, se considerarán en forma sucesiva los siguientes parámetros Técnicos:

- *Plazo de Ejecución de Trabajos.*
- *Garantía*
- *Inclusión Laboral*

De continuar el empate, se utilizará el segundo decimal en el resultado de la evaluación final, si incluso así se mantuviera el empate, será declarada ganadora la primera oferta publicada en el Portal.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá emitir el Informe pertinente dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contado desde la apertura de las ofertas.

X.3 Dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, el DBSO dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al o los proponentes favorecidos a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el Artículo N°41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán 48 hrs. para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y serán contestadas por el DBSO, a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

XI DE LA CONTRATACIÓN

Una vez adjudicada la propuesta, ésta será formalizada mediante la emisión de una o varias órdenes de compra a través del Sistema www.mercadopublico.cl, documento en el cual se mencionarán las condiciones de ejecución, instalación, pago, garantías, etc., según lo indicado en las bases técnicas y administrativas, y la oferta presentada por el contratista adjudicado.

Serán aplicables a esta contratación las causales de Modificación y Término anticipado del Contrato, mediante Resolución fundada, señaladas en los artículos 13 de la Ley N°19.886 y 77 de su Reglamento. Para estos efectos se considerará incumplimiento grave del contratista lo siguiente: El incumplimiento en el plazo de ejecución del servicio, una vez transcurridos 10 (diez) días hábiles.

La contratación se entenderá perfeccionada por el hecho de la aceptación de la(s) orden(es) de compra por el(los) proveedor(es) adjudicado(s). Dicha aceptación deberá ser dentro de las 24 horas siguientes de transcurrido el plazo referido en el artículo 6 del

Reglamento de Compras Públicas, posterior a ese plazo y si la orden de compra se encuentra en estado de Proceso, se entenderá como aceptada. En contrario de no ser aceptada en el plazo estipulado, por el proveedor adjudicado, el DBSO podrá anular la orden de compra y readjudicar la licitación.

Si el contratista adjudicado rechaza la orden de compra, el DBSO estará facultado para adjudicar el servicio licitado al oferente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación, o bien declarar desierta la propuesta y efectuar un nuevo proceso de contratación, sin perjuicio de su facultad de ejercer las demás acciones legales correspondientes.

Asimismo, en caso de incumplimiento grave del proveedor, el DBSO está facultado para poner término anticipado a la contratación, hacer efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento, anular la Orden de Compra y perseguir las eventuales indemnizaciones por daños y perjuicios, comunicando adicionalmente esta situación, a la Dirección de Compras y Contratación Pública.

XII DEL PAGO

*El precio total del contrato por el **SERVICIO DE REPARACIONES ELECTRICAS DEL CENTRO RECREACIONAL DE TONGOY**, se pagará posterior emisión del **certificado emitido por el Inspector Fiscal que indica que el servicio fue ejecutado a plena satisfacción**.*

El contratista deberá tener presente que el pago de la (o las) factura (s) se efectuará dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de ella y, que se encuentra afecta al impuesto del 2% establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, asimismo a eventuales retenciones y /o descuentos.

La(s) Factura(s) debe(n) ser entregada(s) en la dirección estipulada en la orden de compra o enviada(s) mediante la modalidad de factura electrónica, a las casillas de correo electrónico crisobal.carrasco@dgac.gob.cl y stetelier@dgac.gob.cl con la mayor información posible para su destino interno y respectivo pago.

La factura sólo podrá emitirse cuando se encuentre firmado el Certificado de Conformidad por la Inspección Fiscal.

XIII MULTAS

El DBSO podrá aplicar multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, por cada día hábil de atraso en la ejecución del servicio, según lo especificado en su respectiva oferta.

Se aplicará al contratista una multa equivalente a una (01) UTM por cada día hábil de atraso, hasta un tope de 10 días. Con todo, la multa no podrá exceder de 10 UTM (10 días hábiles) y, en caso que excedan el tope señalado, el DBSO podrá poner término anticipado al contrato y hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) *El DBSO notificará al contratista mediante correo electrónico y/o carta certificada, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito al Inspector*

Fiscal.

- b) *Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, el DBSO se pronunciará sobre la aplicación de la multa dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada y/o correo electrónico y será debidamente publicada en el Portal.*
- c) *En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N°19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.*
- d) *Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta será descontada del pago de la factura correspondiente o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.*

XIV OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Será obligación del contratista mantener una comunicación permanente con el DBSO y con el funcionario nominado como Inspector Fiscal, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala en el cumplimiento del contrato. Asimismo, deberá cumplir todas las exigencias que establezca el DBSO en función de estas Bases Administrativas y Bases Técnicas, dando cumplimiento a todas las obligaciones y puntos establecidos en ellas y en su oferta.

XV.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

*El plazo de ejecución de estos trabajos no podrá exceder **los 10 días hábiles**, contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra y considera la ejecución de la totalidad de las partidas definidas en las Bases Técnicas.*

El horario de trabajo será de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 hrs. Cualquier cambio de día u horario deberá ser coordinado previamente entre inspector fiscal y contratista, lo cual deberá ser formalizado a través de correo electrónico y consignado en el libro de novedades.

XVI.- DE LAS GARANTÍAS

*Antes de la emisión de la Orden de Compra, y dentro del plazo de 3 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación de la licitación en el portal, el adjudicatario deberá entregar a la institución, una garantía con carácter de irrevocable y pagadera a la vista, que cumpla con las exigencias del artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886 que asegure su cobro de manera rápida y efectiva para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa deberá expresar: **“Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato del SERVICIO DE REPARACIONES ELECTRICAS DEL CENTRO RECREACIONAL TONGOY”** además de indicar el ID de licitación. Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C. Rut: 61.104.002-9, por un monto equivalente al **5%** del valor total del contrato.*

La Garantía por el fiel y oportuno cumplimiento deberá tener una vigencia que contemple el plazo de ejecución del Contrato, más 180 días corridos.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento, también podrá constituirse mediante una Póliza de Seguro, en cuyo caso el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de multas, pudiendo expresarse en UF (Unidad de Fomento), en dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en artículo 10 del

DFL N°251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico fparadag@dgac.gob.cl.

Si el adjudicatario no entrega la Garantía por el fiel cumplimiento y/o no acepta la orden de compra dentro de plazo señalado, el DBSO dejará sin efecto la adjudicación quedando facultado para adjudicar la propuesta al oferente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

En el evento que fuese necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato.

XVII DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS

La Garantía por el fiel cumplimiento del contrato se devolverá al contratista cuando expire el plazo establecido para el vencimiento de ella.

2.2 BASES TÉCNICAS

BASES TÉCNICAS: “SERVICIO DE REPARACIONES ELÉCTRICAS PARA EL CENTRO RECREACIONAL DE TONGOY”

I. GENERALIDADES

Se requiere la contratación del “SERVICIO DE REPARACIONES ELÉCTRICAS PARA EL CENTRO RECREACIONAL DE TONGOY”.

II. OBJETO DE LAS BASES

Las presentes Bases Técnicas tienen como objetivo, entregar los requerimientos mínimos necesarios para la contratación del Servicio de Reparaciones Eléctricas para el Centro Recreacional Tongoy del Departamento Bienestar Social (DBSO en adelante) de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC en adelante).

III. DISPOSICIONES GENERALES

- a. El funcionario que representará a DBSO en la ejecución del contrato, tendrá el cargo de Inspector Fiscal. Por lo tanto, cualquier decisión relacionada con el servicio contratado, será canalizada a través del Inspector Fiscal.

- b. El contratista entenderá como suya la responsabilidad de ejecutar un trabajo en el nivel que requiere y señala el DBSO, considerando cualquier punto de aspecto técnico o administrativo que no estando explícitamente señalado en el presente documento se encuentre dentro del concepto global del tipo y nivel de servicio requerido.
- c. En toda circunstancia el trato del personal del contratista deberá ser en un marco de absoluto respeto y de buenas costumbres.
- d. Cualquier daño que se cause a terceros, bienes muebles o inmuebles ya sean aeronáuticos como de terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

IV. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

Los servicios se refieren a:

- a. **Alumbrado calle interna recinto**
 - Mantenciones y reparaciones eléctricas de diecinueve (19) luminarias existentes en el centro recreacional, considera la reparación de doce (12) que se encuentran defectuosas, considerando materiales tales como Fotoceldas, fusibles, Ampolletas, Kit de sodio, etc., de acuerdo con lo que se encuentre en terreno, considera la limpieza, reapriete en general.
- b. **Cambio de poste en mal estado**
 - Cambio de poste defectuoso, correspondiente al alumbrado y red de distribución interior, se debe realizar el corte de la Energía Eléctrica del recinto, retiro de los conductores, retiro del poste, instalación del nuevo poste, instalación de los conductores, conexiones, pruebas y entrega de los trabajos realizados con personal especializado, camión grúa, etc., considerando los materiales asociados. Instalación de un poste de hormigón armado (H.A.) en reemplazo del metálico que no está construido para esas labores de tendido de distribución.
- c. **Red de distribución baja tensión interior**
 - Reparaciones de las líneas de distribución de baja tensión interior del Recinto, conexiones, soportes, cambio de los aisladores de carrete, realizar las protecciones de las conexiones de los empalmes, cambio de prensas en mal estado.
- d. **Mantenimiento de transformador**
 - La mantención del transformador consiste en la limpieza en general, reapriete en general, limpieza de los terminales, medidas de aislación de MT, BT, MASA, análisis dieléctrico del aceite, considerando los asociados. Considera los cortes de energía en media tensión, instalación y retiro de las puestas a tierra para un trabajo seguro, etc.

Los materiales a emplear en las instalaciones deben ser nuevos, y contar con las correspondientes aprobaciones de los organismos respectivos (S.E.C.), para ser utilizados en el país. Los procedimientos serán los adecuados a cada elemento a tratar, con el fin de obtener un trabajo que ofrezca una absoluta garantía de estabilidad y óptimas terminaciones.

V. NORMATIVA APLICABLE

Los trabajos a ejecutar deberán ceñirse a estas especificaciones, normas chilenas y a las indicaciones que la Inspección Fiscal del DBSO proporcione en el terreno.

Tanto las bases técnicas, como los croquis del terreno entregados son complementarios y será de responsabilidad del contratista tomar conocimiento de ambos documentos. De igual forma el oferente deberá asistir a una visita en terreno con el fin de constatar instalaciones y condiciones actuales del inmueble.

a. Disposiciones reglamentarias

- Norma Chilena NCH 4/2003 "Instalaciones de consumo en baja tensión".
- Norma Chilena NCH-NSEG 5 E.n. 71 "Instalaciones de Corrientes Fuertes".
- Norma Chilena NCH 10/84 Electricidad "Trámite para la puesta en servicio de una Instalación Interior".
- Decreto N°327 Última versión "Fija Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos".
- Normas y recomendaciones de los fabricantes de los materiales y elementos a utilizar.

b. Suministro y calidad de los materiales

El suministro de todos los materiales será de cargo del contratista.

Todos los materiales deberán ser nuevos y estar aprobados por S.E.C., o cumplir con los sellos de certificación indicados en anexo de reglamentación para certificación de productos eléctricos, conforme se indica en la norma NCH. 4/2003 (Resolución Exenta N° 0803 de fecha 11.MAY.2012). Los materiales deberán ser empleados en condiciones que no excedan las estipuladas en su licencia. Éstos deberán mostrar claramente el nombre del fabricante, la certificación de servicios eléctricos y su capacidad cuando corresponda.

Será responsabilidad del contratista el adecuado uso y calidad de los materiales a suministrar, debiendo tener especial cuidado en el embalaje de los elementos eléctricos para evitar golpes y deterioros. No se aceptará el uso de materiales deteriorados.

c. Seguridad

En la ejecución de lo solicitado, el contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias para la protección de su propio personal, de los pasajeros y personal del recinto, pues será de su exclusiva responsabilidad, cualquier incidente o accidente que se produzca durante la ejecución del servicio.

Estas medidas deberán tomar en consideración las prescripciones establecidas en las Normas Instituto Nacional de Normalización (INN) correspondientes. Además, deberá regirse por El Instructivo Técnico de Prevención de Riesgos para Entidades Empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la Dirección General de Aeronáutica Civil, adjunto en las presentes bases.

La prestación del servicio debe ser ejecutado y dirigido por personal calificado para ello, con experiencia mínima de cinco años en su especialidad Técnico o Ingeniero Eléctrico y ser instalador autorizado en SEC Clase A. (Al momento de la entrega de

terreno se podrá solicitar al personal que ejecuta los trabajos la copia de Certificado de Título que acredite estudios y la credencial que acredite la autorización de la SEC para hacer esa clase de servicio).

El contratista, será responsable absoluto por la ejecución del servicio.

El contratista deberá realizar el servicio y dejar los sistemas en perfecto funcionamiento, verificando que el recinto quede funcionando en perfectas condiciones.

d. Instalación y Montaje

Se aplicarán las prescripciones de los códigos y normas vigentes prevaleciendo la exigencia más estricta.

Será responsabilidad del contratista, la coordinación con la inspección fiscal, para determinar las fechas oportunas de iniciación y desarrollo del servicio. Para ello, el contratista deberá entregar en su oferta, un Informe Técnico, el cual contendrá la descripción del servicio a realizar. La información de este documento deberá coincidir con el programa de trabajo (Carta Gantt), que el contratista entregará antes de iniciar el servicio.

El contratista deberá incluir todos los trabajos anexos que no están considerados en las presentes bases y que son propias de la naturaleza del servicio, como realizar calados en pisos y muros que sean necesarios, modificación de algún mueble, modificación de canalizaciones existentes y todo lo necesario para que el servicio sea ejecutado de buena forma.

VI. PARTIDAS A EJECUTAR

Se consideran las siguientes partidas, las cuales deberán ser valorizadas individualmente en el Anexo A.

- 1) Alumbrado calle interna recinto
- 2) Cambio de poste en mal estado
- 3) Red de distribución baja tensión interior
- 4) Mantenimiento de transformador

Se adjudicará el servicio completo a un solo proveedor.

VII. CONSIDERACIONES GENERALES

a. Informe Técnico

El oferente deberá adjuntar un Informe Técnico el que deberá contener una descripción técnica de todos los pasos a seguir en cuanto al servicio, la garantía por los trabajos eléctricos a realizar, materiales y elementos a utilizar (expresado en meses). El oferente que no adjunte informe técnico será excluido de la licitación.

b. Visita a terreno Obligatoria

Los oferentes deberán asistir a una visita a terreno con el fin de aclarar cualquier duda técnica relacionada con el servicio a licitar. La visita a terreno se realizará al cuarto día hábil desde la publicación de las presentes Bases de Licitación en el portal

www.mercadopublico.cl, a las 12:00 hrs., en el Centro Recreacional Tongoy, ubicado en calle Fundición Norte S/N comuna de Tongoy, Región de Coquimbo.

Los oferentes que NO asistan a la visita mencionada en el horario y fecha indicada, no serán considerados en la licitación, siendo este punto una condición excluyente de la misma.

Si existieran consultas respecto a las presentes Bases Técnicas, deberán ser realizadas y dirigidas a través del Portal Mercado Público, dentro de los plazos establecidos.

c. Inspección Fiscal

Todos los trabajos efectuados bajo estas especificaciones serán controlados y revisados por la Inspección Fiscal. Ésta podrá rechazar todo trabajo que no sea ejecutado de acuerdo con los procedimientos y exigencias establecidas en estas bases, normas e instrucciones señaladas. El contratista deberá proveer facilidades razonables para que la Inspección pueda obtener cualquier información que desee con respecto al material usado, el avance y condiciones del trabajo o servicio.

d. Libro de Novedades

Será obligación de la Inspección Fiscal, exigir al Contratista la apertura del libro de novedades, desde la entrega del terreno, etapa que deberá quedar estampada como inicio de su texto y señalada con las firmas respectivas del contratista y del Inspector Fiscal.

En este libro se deberán establecer todos los eventos importantes a lo largo del desarrollo del servicio y particularmente aquellos relacionados con la certificación de calidad de los materiales, resultados de pruebas y los análisis a los que deberá someterse determinado servicio, según lo que se indique en las Especificaciones Técnicas.

e. Plazo de Servicio y Horario de Trabajo

El contratista deberá realizar el servicio total descrito en estas bases técnicas en un plazo no mayor a 10 días hábiles a contar de la firma del acta de entrega de terreno.

Los oferentes podrán trabajar de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 hrs.; otro día y otro horario podrá ser aprobado con el inspector fiscal lo cual deberá ser formalizado a través de correo electrónico y consignado en el libro de novedades.

El oferente que considere en su oferta un plazo mayor a 10 días hábiles, será excluido del proceso licitatorio. Esta información se podrá indicar en Anexo "A".

f. Garantía servicio

El contratista deberá garantizar el servicio prestado, acudiendo a solucionar cualquier imperfecto que se suscite en las instalaciones eléctricas. Este período de garantía deberá ser como mínimo de 12 meses. Esta información se podrá indicar en Anexo "A" y se evaluará en la pauta respectiva, el periodo que exceda el mínimo establecido.

g. Multas

Se considerará causal de multa el retraso en la ejecución de los trabajos totalmente terminados, se aplicará al contratista una multa por cada día hábil de atraso de 1 (una) UTM hasta un tope de 10 días. Posterior al tope de 10 días hábiles, el DBSO estará facultado para poner término anticipado al contrato.

h. Pago

El pago del servicio se hará una vez concluidos todos los trabajos, posterior a la confección del Certificado de Conformidad emitido por el Inspector Fiscal en el cual se describe que el servicio fue ejecutado y recibido de manera conforme.

i. Gastos Adicionales

Los oferentes deberán considerar el costo de los equipos o elementos necesarios para la correcta ejecución y término de los trabajos, tales como: andamios, motobombas, grupos generadores, taquímetros, niveles, bancos de sierra, equipos de laboratorio, etc.

j. Aseo, Retiro de Escombros y Desechos

El contratista deberá hacerse cargo de la extracción de basura y de escombros, y del cuidado de los materiales, los que deberán mantenerse en buenas condiciones de orden y aseo. Deberá mantener aseado el recinto durante toda la ejecución de los trabajos, no se permitirá el acopio de escombros y/o desechos por más de 04 días en el recinto.

Una vez terminado el servicio, el contratista deberá ejecutar una limpieza final. El terreno donde se utilizó como acopio de materiales y/o basuras también deberá quedar limpio y libre de desechos. Lo anterior a completa satisfacción de la Inspección Fiscal.

k. Instalación de faenas

El contratista podrá ocupar una parte del recinto como instalación de faenas debiendo desarmar o desocupar ésta al finalizar el servicio, comprometiéndose a dejar el terreno nivelado y limpio.

El DBSO facilitará un baño para el personal que este ejecutando los trabajos, no obstante, la empresa deberá ejecutar la limpieza de éste diariamente una vez terminada la jornada.

PAUTA DE EVALUACIÓN: “SERVICIO DE REPARACIONES ELÉCTRICAS PARA EL CENTRO RECREACIONAL DE TONGOY”

I. OBJETO:

Establecer los criterios técnicos y económicos para evaluar la oferta recibida en el marco de la licitación por el **SERVICIO DE REPARACIONES ELÉCTRICAS PARA EL CENTRO RECREACIONAL DE TONGOY**, Departamento Bienestar Social de la DGAC.

II. CONDICIONES INVALIDANTES:

- a. El oferente deberá adjuntar un Informe Técnico señalado en el Punto VII “Consideraciones Generales”. La no presentación de dicho informe técnico será criterio excluyente de la licitación.
- b. El oferente que supere el plazo máximo de 10 días hábiles para la ejecución de los trabajos, será excluido de la licitación.
- c. Será de carácter obligatorio la visita a terreno.
- d. La garantía no debe ser inferior a 12 meses.

III. PARÁMETROS DE ANÁLISIS

El análisis y la evaluación de los antecedentes presentados se realizará conforme a los siguientes criterios:

a. TÉCNICOS:

- i. Plazo de ejecución trabajos: Obtendrá mayor ponderación el oferente que indique la realización del trabajo en el menor tiempo (expresado en días hábiles), No podrá exceder los 10 días hábiles. Esta información se podrá indicar en Anexo “A”. Dicho criterio tendrá una ponderación del 25%.
- ii. Garantía: Obtendrá la máxima ponderación el oferente que indique el mayor período de garantía (expresado en meses), el cual debe ser superior al mínimo requerido para las instalaciones: 12 meses. Esta información se podrá indicar en Anexo “A”. Dicho criterio tendrá una ponderación del 20%.
- iii. Inclusión Laboral: El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral para personas de la Tercera edad Activa, a partir de políticas no discriminatorias. Para ello, el oferente, deberá adjuntar copia de contrato indefinido y copia de carnet de identidad de el/las personas de la tercera edad contratadas. Dicho criterio tendrá una ponderación de un 5%.

b. ECONÓMICO:

Para este parámetro, se asignará una mayor ponderación al menor precio ofertado, correspondiente al total del precio del servicio solicitado, aplicando la fórmula de tres simple, indicada en la Tabla “Pauta de Evaluación”. Este criterio tendrá una ponderación de un 50%.

c. EVALUACIÓN FINAL:

El resultado del análisis considera la sumatoria de los porcentajes obtenidos en los criterios técnicos y económicos.

IV. PAUTA DE EVALUACIÓN: Tabla “Pauta de Evaluación”

CONDICION INVALIDANTE		CUMPLE	NO CUMPLE		
Presentación informe técnico					
Plazo máximo 10 días hábiles					
Visita en terreno					
Garantía no inferior a 12 meses					
1. EVALUACIÓN TÉCNICA (50%)					
Parámetros de análisis		Proveedor	Método de evaluación	Totalidad del puntaje	Ponderación
1.1	PLAZO DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS	El oferente debe indicar el plazo de ejecución de los trabajos, el cual posee un plazo máximo de 10 días hábiles	Se aplicará regla de 3 simple, considerando el menor período de realización de los trabajos. (se evaluará plazo en días hábiles).	25	25%
1.2	GARANTÍA SERVICIO	El oferente debe indicar la garantía de los trabajos. (no deberá ser inferior a 12 meses)	Se aplicará regla de 3 simple, considerando el menor período de realización de los trabajos).	20	20%
1.3	INCLUSIÓN LABORAL	El oferente debe indicar si cuenta con la contratación de personas de la Tercera Edad. Para ello, deberá adjuntar copia de contrato indefinido y copia de carnet de identidad de el/las personas de la tercera edad contratadas.	Cuenta con 1 o más contratación (es): 5 puntos. No cuenta con contratación: 0 punto.	5	5%
2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (50%)					
Parámetros de análisis		Proveedor	Método de evaluación	Puntaje máximo	

2.1	PRECIO	El proveedor debe indicar el costo total del servicio a contratar	(VALOR MINIMO OFERTADO/ OFERTA) * 50	50	50%
3. EVALUACIÓN FINAL (100%)					
Parámetros de análisis				Ponderación	
3.1	EVALUACIÓN FINAL= \sum PONDERACIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA + PONDERACIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA			100%	

ANEXO "A"

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Nombre contratista:

RUT:

I. Plazo de ejecución de los trabajos:

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DÍAS CORRIDOS (Máximo 10 días hábiles)	
---	--

II. Garantía:

PERÍODO DE GARANTÍA, EXPRESADO EN MESES (MÍNIMO: 12 MESES)	
---	--

III. Presentación de Presupuesto

Ítem	Descripción	Total (\$)
1	Alumbrado calle interna recinto	
2	Cambio de poste en mal estado	
3	Red de distribución baja tensión interior	
4	Mantenimiento de transformador	
	Subtotal	
	IVA (19%)	
	Total	

ANEXO B

INSTRUCTIVO TÉCNICO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ENTIDADES EMPLEADORES QUE EJECUTEN OBRAS O PRESTEN SERVICIOS EN LAS UNIDADES DGAC

Este instructivo se aplica a todas las empresas de bienes y/o servicios cuyas actividades tengan asociados aspectos ambientales significativos, que estén identificados en la matriz de riesgos ambiental y de SST, potencialmente capaces de provocar un impacto negativo y/o un riesgo significativo, en las instalaciones administradas por la DGAC.

Normas Generales de Seguridad e higiene en el trabajo:

- 1.- *La empresa adjudicada debe implementar y mantener en sus faenas un ambiente seguro de trabajo desde el inicio y hasta el término de las obras y/o servicios.*
- 2.- *La prevención de accidentes debe estar integrada a la ejecución de los trabajos encomendados, por medio de un programa de actividades que garantice la máxima protección a la integridad física y salud de sus trabajadores y de los funcionarios de la DGAC.*
- 3.- *La seguridad es responsabilidad de todos y cada uno de los integrantes de la empresa adjudicada.*
- 4.- *La empresa adjudicada asume la obligación de cumplir lo establecido en el presente documento y divulgarlo ampliamente a sus trabajadores y a terceros que le presten servicios o ejecuten obras a la DGAC, como así también dar cumplimiento a las leyes, normas y reglamentos vigentes emitidos por la autoridad competente del Estado.*

Prevención de riesgos y medio ambiental

- *A la empresa adjudicada se le proporcionara información sobre aspectos Medio Ambientales y de Seguridad y Salud en el trabajo, esto con el objeto de que la empresa de servicio o proveedor, esté informada sobre las obligaciones legales que debe cumplir para controlar o prevenir los potenciales impactos negativos generados por los trabajos a desarrollar.*
- *Por otra parte, a la empresa adjudicada se le solicita en detalle las medidas de mitigación para los impactos negativos que tendrá para el medio ambiente la obra a desarrollar, además deben indicar las medidas de prevención de riesgo para todos aquellos peligros significativos con el fin de tener un normal desarrollo de la obra.*
- *Antes de iniciar cualquier trabajo en la Unidad de alcance, la Entidad Empleadora debe tomar contacto con el Supervisor de Prevención de Riesgos y/o Jefe de Unidad respectiva, llenar y entregar Formulario N° 1 "Antecedentes de la Entidad Empleadora" que se le proporcionara.*

- *Normativa Legal Aplicable, permisos ambientales y aspectos de seguridad y salud en el trabajo requeridos.*
- *Sustancia Peligrosa: identificar las sustancias que se emplearan en las actividades de la empresa de servicio o proveedor, así como su manejo y/o tratamiento.*
- *Residuos Peligrosos: identifica los residuos peligrosos que se generaran por las actividades de la empresa de servicio o proveedor, así como su manejo, tratamiento y/o disposición final;*
- *Que toda empresa contratista instruya al inicio de cada faena y permanentemente durante el desarrollo de la obra a todo su personal y al subcontratista, sobre los riesgos potenciales que presentan sus propios trabajos y/o aquellos relacionados con el funcionamiento.*
- *Que al momento de iniciar una obra o servicio la empresa adjudicada certifique ante el Inspector Fiscal que su personal está debidamente instruido mediante un programa de prevención de accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y medio Ambiente.*

El programa de prevención debe considerar a lo menos, los siguientes aspectos:

- Capacitación elemental e integral en materias de Seguridad y Salud en el trabajo y de medio ambiente para todo su personal.*
 - Inspecciones orientadas a detectar acciones y condiciones subestándar y efectuar correcciones cuando corresponda y ejercer las medidas de control necesarias.*
- *El personal de la(s) empresa(s) adjudicada(s) no podrá(n) transitar por áreas o sectores que no correspondan al designado para realizar sus actividades, excepto con la autorización documentada del Jefe de la Unidad en que se realicen las Obras.*
 - *La empresa adjudicada, tiene la obligación de proporcionar a todo su personal, elementos de protección personal y ropa de trabajo de acuerdo a la normativa legal vigente, para protegerlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes ambientales y las condiciones climáticas. Además, debe controlar el uso correcto, reposición y mantención oportuna de estos elementos. Este aspecto debe ser controlado por el Supervisor de Prevención de Riesgos de la Unidad y ante cualquier anomalía podrá detener la obra o suspender momentáneamente el servicio, previo aviso al Inspector Fiscal. Todo equipo, herramienta o maquinaria empleada por la Entidad Empleadora en la obra debe mantenerse en perfectas condiciones de uso y disponer de todos los dispositivos de seguridad y protecciones necesarias. Junto con ello y en caso de utilizar herramientas o equipos que deban ser verificados o calibrados, se les solicitará a la Empresa Contratista la trazabilidad de éstas.*
 - *La empresa adjudicada debe mantener en la obra un botiquín de primeros auxilios, con los elementos mínimos para otorgar una atención primaria. En cada obra deberá haber*

personal debidamente entrenado para prestar las atenciones de primeros auxilios a quienes sufran lesiones.

- La empresa adjudicada debe informar en forma inmediata la ocurrencia de un accidente y por escrito dentro de las primeras 24 horas, al Supervisor de Prevención de Riesgos o al jefe de la Unidad. Además, debe entregar copia del informe de accidente y de todo suceso con consecuencias fatales o daños a la propiedad de la DGAC.
- En toda obra que se realice a una altura mayor a 2 metros, y a fin de evitar caídas de distinto nivel, la empresa adjudicada tiene la obligación de proporcionar a cada trabajador el correspondiente arnés de seguridad, además debe tener su examen de salud para trabajar en altura al día.
- El Supervisor de Prevención de Riesgos de la DGAC debe efectuar las observaciones que estime necesarias, orientadas a la Prevención de Riesgos, las que la empresa adjudicada deberá acoger o, en su defecto, fundamentar por escrito su negativa, en cuyo caso se analizará su impacto y posteriormente se evaluará la continuidad de la obra.
- Luego de concluidas las obras, la empresa adjudicada debe dar aviso al Inspector Fiscal o al Jefe de la Unidad para que tome conocimiento del término de ésta.
- Si la empresa contratista o proveedora obtuviera una calificación deficiente, el Comité Local SIG puede proponer disminuir el puntaje en algún factor en futuras licitaciones.

Ejecución del contrato:

El personal de la empresa de servicio o proveedor debe ser capacitado en los elementos básicos del Sistema Integrado de Gestión de la DGAC, relacionados con sus áreas de trabajo antes de ingresar a realizar faenas o trabajos de Instalación, esta actividad deberá ser definida por el Jefe de cada unidad, donde se lleve a cabo la obra.

En terreno, el Inspector Fiscal debe verificar, mediante visitas de inspección, el cumplimiento de los requerimientos y compromisos establecidos en las especificaciones técnicas, estas visitas se realizarán de manera periódica considerando la duración y complejidad de la obra. Así mismo los aspectos medio ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, deben ser supervisados por el experto Técnico de la Unidad.

Las Empresas de Servicio, podrán ser sometidas a Inspecciones Técnicas trimestralmente y/o cada vez que las condiciones de trabajo lo ameriten, con el objeto de analizar los riesgos en terreno y aspectos ambientales que se identifiquen producto de las labores que estas Empresas realicen, mediante el R-SIG-061 "Registro de Análisis de Riesgo en Terreno".

Una vez que el contrato con la empresa de servicio o proveedor finalice, el Experto Técnico debe ingresar los resultados de la evaluación al registro R-SIG-059 "Evaluación de Empresas Contratistas y Proveedores". Los apartados que componen este registro son:

1. *Nombre y Firma del Responsable de Emisión del registro*
2. *Fecha de Emisión del registro*
3. *Empresa de Servicio / Proveedor*
4. *Fecha de Evaluación*
5. *Contrato / Obra: se refiere a un contrato u obra en particular, o eventualmente, a un conjunto de contratos u obras menores de la misma índole que haya desarrollado la empresa de servicio o proveedor.*
6. *Evaluación: señala la evaluación final del cumplimiento de las especificaciones técnicas, tras el término del contrato u obra vigente con la empresa de servicio o proveedor.*
7. *Nombre y Firma del Evaluador*
8. *Observaciones.*

Ver Anexos que forman parte integrante en el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Anexo I: Requisitos para proveedores y contratista.

Anexo II: Listado de normas y leyes que debe conocer y cumplir la Entidad

ANEXO I: Requisitos para los Proveedores y Contratistas Proveedores.

1. *Conocimiento de la Política Integral de la Institución.*
2. *El personal, los medios y sistemas de transportación que trasladan los productos deben cumplir con:*
 - *Los equipos, medios y sistemas deben estar en óptimas condiciones.*
 - *El personal debe poseer conocimientos y preparación establecidos para su trabajo.*
 - *El personal que visita o bien transita, debe conocer la normativa legal aplicable a las actividades de la DGAC.*
 - *Se permite ingerir alimentos, asearse, cambiarse de ropas, descansar y fumar, solo en las áreas destinadas y señalizadas para tales fines.*
3. *El proveedor será responsable de cualquier afectación provocada al medio ambiente por parte de su personal, equipos u otros medios y debe responder de acuerdo a la legislación ambiental vigente.*
4. *Poseer los medios necesarios para la carga y descarga de materiales, en particular productos granulados o de fácil diseminación al aire o derrame al suelo.*
5. *No se permitirá dar mantenimiento y/o limpieza a los medios de transporte del proveedor en áreas de la DGAC.*
6. *No se deben dejar residuos de embalajes y/o envases u otros materiales en nuestras instalaciones.*
7. *En caso de derrame de algún producto dentro de las instalaciones, deberá ser eliminado, por personal propio o bien a través de terceros debidamente acreditados, extrayendo, tratando y disponiendo en un lugar que sea el indicado por la autoridad competente (SEREMI LOCAL)*

CONTRATISTAS.

1. Que el personal contratado para realizar trabajos en las instalaciones de la DGAC o en nuestro nombre cumplan con, los conocimientos y la preparación, poseer los medios de protección adecuados para la actividad que realiza (elementos de protección personal) y mantener en excelente estado técnico de los instrumentos y otros medios de trabajo.
2. Conocer los Aspectos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo que generará la actividad y las acciones necesarias para su control, reducción y/o eliminación.
3. Los desechos sólidos deben ser depositados en los sitios establecidos para tales fines y atendiendo a la clasificación de los mismos.
4. No emplear materiales que provoquen afectación a la salud de los trabajadores ni al medio ambiente.
5. No realizar trasvases ni trasiego de sustancias y/o productos peligrosos, sin la debida autorización y entrenamiento.
6. Finalmente todos aquellos requisitos enumerados, para los proveedores, también son aplicables a contratistas.

ANEXO II:

Listado de Normas y leyes que debe conocer y cumplir la entidad Empleadora y sus trabajadores

Estas Especificaciones Técnicas y las Bases Administrativas, regularán las condiciones técnicas y contractuales de la Obra, además, se deberá cumplir las normas y Reglamentaciones que en cada caso se señalen específicamente. Los trabajos se ceñirán a toda la legislación, reglamentación, ordenanzas y normas vigentes, tales como:

1. Ley N° 16.744 y sus reglamentos.
2. D.S. N° 594/99 "Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de Trabajo".
3. "Ordenanza General de Construcciones y Urbanismo". Actualización 1997
4. Norma NSH Elec. 484 de 1984 "Instalaciones eléctricas interiores de baja tensión", aprobada por D.S. N° 91/84 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de la Superintendencia de Servicios Eléctricos y Gas.
5. NCh 341 Of. 1999: Construcción o disposiciones de seguridad en demolición.
6. NCh 348 Of. 1999: Cierros provisionales -requisitos generales de seguridad en excavación.
7. NCh 349 Of. 1999: Construcción o disposición de seguridad en, excavación.
8. NCh 352/1 Of. 2000: Aislación acústica- parte 1: Construcciones de uso habitacional - requisitos mínimos y ensayos.
9. NCh 436 Of. 2000: Prevención de accidentes del trabajo-disposiciones generales.
10. NCh 441.a R 1993: Cinturón de seguridad de cuero.
11. NCh 461.n 2000: Cascos de protección de uso industrial.
12. NCh 502 Of. 1996: Protección de las manos -guantes -vocabulario.
13. NCh 721 Of. 1997: Calzado de seguridad y calzado ocupacional - vocabulario.
14. NCh 932.c 1977: Arquitectura y construcción -edificios –clasificaciones generales.
15. NCh 964.c 1972: Arquitectura y construcción -defensa contra el fuego - edificios -requisitos.
16. NCh 998 Of. 1999: Andamios -requisitos generales de seguridad.
17. NCh 1692 Of. 1980: Protección de los ojos -filtros para soldaduras - requisitos.

18. NCh 2095 Of. 2000: *Protección contra incendios en edificios –condiciones básicas y clasificación de las vías de evacuación según la carga de ocupantes.*
19. NCh 2458 Of. 1999: *Construcción -seguridad -sistemas de protección para trabajos en altura -requisitos generales.*
20. NCh 1466 Of. 1978: *Prevención de riesgos en los trabajos de corte y soldadura con gas - aspectos generales.*
21. NCh 1467 Of. 1978: *Prevención de riesgos en corte o soldadura al arco - generales.*
22. NCh 1562 Of. 1979: *Protección personal- pantallas para soldadores - requisitos.*
23. NCh 2458 Of. 1999: *Construcción -seguridad -sistemas de protección para trabajos en altura -requisitos generales.*
24. NCh 347 Of. 1999: *Construcción -disposiciones de seguridad en demolición.*
25. NCh 348 Of. 1999: *Cierros provisionales -requisitos generales de seguridad.*
26. NCh 349 Of. 1999: *Construcción -disposiciones de seguridad en excavación.*
27. NCh 350 Of. 2000: *Construcción -seguridad –instalaciones eléctricas provisionales -requisitos.*
28. NCh 436 Of. 2000: *Prevención de accidentes del trabajo –disposiciones generales.*
29. *Toda disposición legal vigente a la fecha sobre contaminación ambiental, dictada por el Ministerio de Salud.*
30. *Aquellos Requisitos Legales que la organización, ha declarado cumplir en su matriz Legal.*
31. *Ley Nº 20.123: Regula Trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.*
32. *Especificaciones Técnicas Generales de Construcciones Fiscales.*
33. *Ordenanza General de Construcción y Urbanización vigente.*
34. *Normas del Instituto Nacional de Normalización.*
35. *Normas y Reglamentos de las Direcciones o Servicios que tengan atingencia con los diversos trabajos a desarrollar.*
36. *Especificaciones Técnicas Generales de la DGAC.*

3. NÓMBRASE la siguiente Comisión de Evaluación y de Sugerencia de Adjudicación, la que procederá, según corresponda, a la evaluación de las ofertas y sugerirá la adjudicación de la Propuesta.

COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

- Carmen Castillo Ortiz., Rut: 12.478.455-7.
 - Brian Contreras Ahumada, Rut: 18.044.377-0.
 - Pedro Escalona Martínez, Rut: 7.352.798-6.
4. ARCHÍVENSE los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Oficina Abastecimiento de la Sección Logística del Depto. Bienestar Social.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN PORTAL MERCADO PÚBLICO.



[Handwritten signature]
ELISA MATURANA URZÚA
ENCARGADA DEPTO. BIENESTAR SOCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. DBSO, Oficina de Partes. (A)
2. DBSO, Sección Comercial, Oficina Centros Recreacionales (A)
3. DBSO, Sección Administrativa (I)
4. DBSO, Sección Logística, Oficina Abastecimiento. (A)